



OFORD.: N°26531  
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública ingresada a esta Superintendencia con fecha 31 de agosto de 2017  
Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.  
SGD.: N°2017100173870  
Santiago, 02 de Octubre de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros  
A :  
NICOLAS DURANTE PARRA - Caso(763965)

---

En relación a su solicitud de acceso a información pública del Antecedente, mediante la cual requiere que este Servicio le proporcione los documentos "2017080152950, 2017080153937 y 2017080153976", cumple esta Superintendencia con informar a usted lo siguiente:

Los documentos SGD 2017080152950 y 2017080153937 ya se encuentran disponible para su consulta en el Departamento de Documentación y Oficina de Partes de esta Superintendencia, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre I, Piso 1, comuna de Santiago, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Sin perjuicio de ello, se ha procedido a adjuntar dicha documentación en el presente oficio respuesta.

Respecto al documento SGD 2017080153976, informamos que este corresponde a la respuesta complementaria proporcionada por Tanner Asset Management Administradora General de Fondos S.A., al Oficio Ordinario N°22.175 de fecha 14 de agosto de 2017 emitido por esta Superintendencia. Sobre el particular, informamos que este documento contiene datos de carácter privado y cuya divulgación podría afectar los intereses de dicha Compañía.

Atendido lo anterior, este Servicio, mediante Oficio Ordinario N°26.099 del 27 de septiembre de 2017, procedió a consultar a dicha entidad, la facultad que les asistía para ejercer el derecho de oposición a la entrega de los antecedentes disponibles en esta Superintendencia en cuanto contienen información que pudiese afectar sus derechos, establecidos en el artículo 20 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley de Transparencia), aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285.

La respuesta recibida al referido Oficio se encuentra adjunta al presente. Sobre el particular, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, Tanner Asset Management Administradora General de Fondos S.A. informó su oposición a la entrega de la referida

información, por lo tanto, este Servicio quedó impedido de proporcionar dichos antecedentes.

Al respecto, se le informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

En razón de lo precedente, esta Superintendencia ha cumplido con dar respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia .

"Por orden del Superintendente de Valores y Seguros, en conformidad a la Resolución Exenta N° 564 del 8 de septiembre de 2014".

jag / DAIR wf 763965

Saluda atentamente a Usted.



**NÉSTOR CONTRERAS H.**  
INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL  
MERCADO DE VALORES (S)  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

#### Lista de archivos anexos

-  -SGD:2017080152950 :  SDG: - Información complementaria de TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.
-  -SGD:2017080153937 :  SDG: - Respuesta Oficio Ordinario de ENEL GENERACION CHILE S.A.
-  -SGD:2017090172404 :  SDG: - Respuesta Oficio Ordinario de TANNER ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201726531769677XPDpFABUdwvqjhEebhvdwwGvQXzrOD